

Bogotá, D.C, 14 de julio de 2023

E-2023-1000-262954
14 de julio de 2023

SEÑORA
CIELO RUSINQUE
DIRECTORA GENERAL
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL
BOGOTÁ

ASUNTO: INFORME DE RESULTADOS ENCUESTA DE PERCEPCION SERVIDORES - DERECHO DE PETICION PUBLICACION DE RESULTADOS – CIRCULAR 13 DE 2018 MINISTERIO DE TRABAJO.

Carlos Humberto Celis Ramírez identificado como aparece al pie de mi firma, en calidad de comisionado de reclamaciones que representa a los sindicatos SIESSOCIAL y SINTRASOCIAL, con fundamento en el derecho de petición que consagra el artículo 23 de la Constitución Política de Colombia, reglamentado por la ley 1755 de 2015, atentamente me permito por una parte compartir el informe de resultados de la encuesta de percepción aplicada por esta Comisión y por otra parte, elevar petición que se fundamenta en el derecho constitucional al ejercicio sindical desarrollada por esa instancia en PROSPERIDAD SOCIAL.

ANTECEDENTES

1.- El 07 de agosto de 2022 se posesionó Gustavo Petro Urrego como presidente de la República de Colombia bajo la premisa de ser el gobierno del cambio, en cuyo discurso se extraen los siguientes apartes (<https://www.cancilleria.gov.co/newsroom/news/palabras-presidente-republica-gustavo-petro-urrego-tomar-posesion-jefe-estado>):

“Los colombianos y las colombianas hemos sido muchas veces en nuestra historia enviados a la condena de lo imposible, a la falta de oportunidades, a los NO rotundos. Quiero decirles a todos los colombianos y todas las colombianas que me están escuchando en esta Plaza de Bolívar, en los alrededores, en toda Colombia y en el exterior, que hoy empieza nuestra segunda oportunidad”.

“Hoy empieza la Colombia de lo posible. Estamos acá contra todo pronóstico, contra una historia que decía que nunca íbamos a gobernar, contra los de siempre, contra los que no querían soltar el poder. Pero lo logramos. Hicimos posible lo imposible. Con trabajo, recorriendo y escuchando, con ideas, con amor, con el corazón y con el cerebro, con esfuerzo. Desde hoy empezamos a trabajar para que más imposibles sean posibles en Colombia. Si pudimos, podremos”.

“Se acabaron los «no se puede», los «siempre fue así». Hoy empieza la Colombia de lo posible. Hoy empieza nuestra segunda oportunidad”

“5. Escucharé a los colombianos y colombianas como lo he venido haciendo en todos estos años. NO se gobierna a distancia, alejado del pueblo y desconectado de sus realidades. Todo lo contrario: se gobierna escuchando. Vamos a diseñar mecanismos y dinámicas para que todo colombiano se sienta

escuchado en este Gobierno. No quedaré atrapado entre las cortinas de la burocracia. Estaré cerca de los problemas”.

2.- A partir de ese momento, los servidores públicos de Prosperidad Social con gran expectativa, después de décadas de gobiernos de derecha que han vulnerado de manera continua los derechos laborales, esperaban que el cambio prometido se hiciera visible en Prosperidad Social con mejores condiciones para los trabajadores, con alternativas que solucionen el conflicto laboral que se ha agudizado.

3.- El jueves 04 de mayo de 2023, la Dirección General remitió un correo institucional masivo **“cuyo asunto obedece a las medidas tomadas por esta Dirección General para garantizar los derechos laborales de los servidores y las servidoras de Prosperidad Social”.**

En dicho documento, se hace una relación de acciones en que, a consideración de la administración, se realizaron para mejorar las condiciones de los trabajadores y su bienestar, sin que se pueda soportar lo enunciado.

4.- Por lo anterior, esta Comisión Estatutaria de Reclamaciones diseñó un instrumento o encuesta para que fueran los mismos trabajadores quienes manifestaran su percepción sobre la gestión adelantada por esta nueva administración del gobierno del cambio en hitos claves como las sedes y su infraestructura, programas de bienestar, capacitación, proceso de encargos, programa de Teletrabajo entre otros aspectos.

5.- Como resultado de dicho instrumento se logró la participación de 192 servidores públicos del nivel nacional y regional, cuyo resultado se presenta en documento adjunto en 12 folios para su estudio, análisis y toma de decisiones que estime pertinente.

Lo anterior fundamentado en que MIPG que respecto a la dimensión del Talento Humano señala:

“El talento humano es el activo más importante con el que cuentan las entidades y, por lo tanto, es el gran factor crítico de éxito que les facilita la gestión y el logro de los objetivos y los resultados. El talento humano está conformado por todas las personas que prestan sus servicios a la entidad y que contribuyen con su trabajo, dedicación y esfuerzo para que las entidades públicas cumplan con su misión y respondan a las demandas de los ciudadanos”

“Como complemento a la implementación de las mejoras definidas (acciones) que apuntarán a cerrar las brechas que se hayan identificado en el autodiagnóstico, podrá enfocarse desde las Rutas de Creación de Valor siendo estos caminos que conducen a la creación de valor público a través del fortalecimiento del talento humano”

En tal sentido, la dimensión del Talento Humano contempla el despliegue de la ruta de la felicidad lo siguiente:



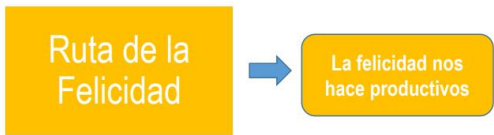
Despligue de la ruta de la Felicidad



- Ruta para mejorar el entorno físico del trabajo para que todos se sientan a gusto en su puesto
- Ruta para facilitar el hecho de que las personas tengan el tiempo suficiente para tener una vida equilibrada: trabajo, ocio, familia, estudio
- Ruta para implementar incentivos basados en salario emocional
- Ruta para generar innovación con pasión



Esta ruta se desarrollara a través de las siguientes temáticas:



- Ruta para mejorar el entorno físico del trabajo para que todos se sientan a gusto en su puesto
- Ruta para facilitar el hecho de que las personas tengan el tiempo suficiente para tener una vida equilibrada: trabajo, ocio, familia, estudio
- Ruta para implementar incentivos basados en salario emocional
- Ruta para generar innovación con pasión

- Temáticas asociadas:**
 - ✓ Seguridad y salud en el trabajo
 - ✓ Clima organizacional
 - ✓ Diagnóstico de necesidades de bienestar
 - ✓ Promoción y prevención de la salud
 - ✓ Programa Entorno laboral saludable
 - ✓ Teletrabajo
 - ✓ Ambiente físico
- Temáticas asociadas :**
 - ✓ Plan de bienestar
 - ✓ Incentivos
 - ✓ Clima organizacional
 - ✓ Contar con información confiable y oportuna sobre rotación de personal, ausentismo, (entre otros)
 - ✓ Programa Servimos
 - ✓ Teletrabajo
 - ✓ Horarios flexibles
- Temáticas asociadas :**
 - ✓ Plan de bienestar
 - ✓ Inducción y reintegración
 - ✓ Movilidad
 - ✓ Planes de mejoramiento individual
 - ✓ Entorno laboral saludable
 - ✓ Innovación en bienestar
 - ✓ Programa Servimos
 - ✓ Teletrabajo
 - ✓ Horarios flexibles
 - ✓ Valores
- Temáticas asociadas :**
 - ✓ Plan estratégico de talento humano
 - ✓ Incluir la innovación como eje en el plan de capacitación
 - ✓ Clima laboral
 - ✓ Informe de razones de retiro
 - ✓ Valores

En consecuencia y dado que el marco legal que establece la implementación de dicho modelo es el decreto 1499 de 2017 que establece:

ARTÍCULO 2.2.22.3.4. Ámbito de Aplicación. El Modelo Integrado de Planeación y Gestión - MIPG se adoptará por los organismos y entidades de los órdenes nacional y territorial de la Rama Ejecutiva del Poder Público.

Así las cosas, el informe de resultados de encuesta de percepción adjunto, se constituye en un insumo importante para que la administración pueda implementar acciones de impacto real y efectivo en el bienestar de los trabajadores

PETICIONES

En atención a lo dispuesto en la circular 13 de 2018 expedida por el Ministerio de Trabajo que señala:

“En el numeral 62 del Acuerdo se determinó que el Ministerio del Trabajo impartirá directrices a las entidades con el propósito de habilitar un correo electrónico y un espacio en la página web para que los sindicatos mantengan informados a los servidores públicos en los temas de su actividad.

Para dar cumplimiento a lo acordado en el referido numeral 62, cada entidad del Estado habilitará un correo electrónico para cada uno de los sindicatos existentes en la misma y un espacio en la página web, para que las organizaciones sindicales mantengan informados a los servidores públicos de su actividad”.

Así mismo con base en lo establecido en el numeral 5.1.4 del acuerdo colectivo suscrito en la vigencia 2018 adoptado por la entidad mediante resolución 2123 del 06 de septiembre de 2018 que establece:

“5.1.4 Boletín Informativo Sindical

1. PROSPERIDAD SOCIAL apoyará permanentemente la elaboración de boletines informativos sobre la actividad sindical, los beneficios de afiliarse a ellos y gestiones adelantadas, los canales para su afiliación entre otros aspectos. Apoyará el diseño y difusión a través de los canales de comunicación con los que la entidad cuente y en su boletín de información de actividades semanal.

HAY ACUERDO respecto a la difusión de la información que lleguen a generar las organizaciones sindicales. Ajustadas a los formatos y estándares de diseño e imagen que la oficina de comunicaciones determine para la entidad lo cual se coordinará con ellos. SE ACORDÓ la remisión mensual, y de manera extraordinaria cuando se requiera a solicitud de los sindicatos. Las publicaciones deberán obedecer a la programación que tenga la oficina asesora de comunicaciones”.

Por lo anterior se elevan las siguientes peticiones:

- 1.- Se publique el informe de resultados de la encuesta de percepción adjunta en la página web de Prosperidad Social, Intranet y cartelera digital que se encuentren en funcionamiento.
- 2.- Se divulgue y comunique mediante correo masivo institucional el informe de resultados adjunto para socialización a todas las y los servidores públicos de Prosperidad Social.
- 3.- Se remita las evidencias de lo solicitado en los numerales 1 y 2

Para efectos de cualquier notificación puede ser remitida a CER.SIESSOCIAL2022@GMAIL.COM

Cordialmente



**CARLOS HUMBERTO CELIS RAMIREZ
COMISION ESTATUTARIA DE RECLAMACIONES
SINDICATOS SISSOCIAL - SINTRASOCIAL**

Se anexa informe de resultados Encuesta de Percepción.